

RESOLUCIÓN N° 005 -2020-DGA-CR

Lima, 21 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 019-2020-DL-DGA/CR de fecha 13 de enero de 2020 del Departamento de Logística, que sustenta la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el año fiscal 2020 y demás antecedentes;

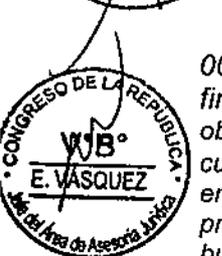
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CR denominada "Plan Anual de Contrataciones" que tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, señala que el Plan Anual de Contrataciones, debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las normas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CR establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.



Que, a través de la Resolución N° 008-2019-2020-P-CR del 30 de diciembre de 2019, el Titular de la Entidad, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 028-Congreso de la República;

Que, mediante Informe N° 0047-2020-OPP-OM/CR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicó que los procedimientos de contrataciones contenidos en el Proyecto de PAC 2020 cuentan con la cobertura presupuestal necesaria y se encuentran comprendidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República, delegó en el Director General de Administración, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones-PAC, y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al año 2020, ha sido formulado en función a la autorización presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución N° 008-2018-2019-P-CR;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;

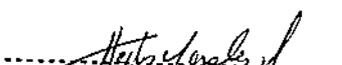
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2020, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Logística, dentro del plazo legal, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de Internet de la entidad.

Artículo Tercero.- Que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en el Departamento de Logística, para que pueda ser revisado o adquirido a costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA